

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 19 A DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA Y DE LA PROPUESTA DE REVISION 16 D DE SUS BASES.

Con fecha 7 de noviembre de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 41370), con su escrito de fecha 7 de noviembre de 2008, la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Santa María de Garoña de revisión 19 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y la propuesta de revisión 16 D de sus Bases. Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1999 por la que se concedió a la central el Permiso de Explotación vigente en aquel momento y con las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas vigentes.

La propuesta de revisión 19 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y la propuesta de revisión 16 D de las Bases de las mismas se refieren, respectivamente, a la Especificación 3.7.9 “Sistema del Condensador de Aislamiento” y a las Bases de dicha Especificación y consisten en incluir, entre los requisitos establecidos para considerar operable el Condensador de Aislamiento, el requisito correspondiente a la operabilidad de la aportación de agua a la carcasa del mismo.

Durante el transcurso de la evaluación el titular ha remitido directamente al CSN una modificación de su propuesta inicial.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 18 de noviembre 2009, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente, con las páginas modificadas enumeradas e incluidas en el Anexo 1, en lo relativo a las Bases de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, y con las condiciones indicadas en el Anexo 2. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Ref: CNSMG/MITC/09/10

La propuesta de revisión 19 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, una vez aprobada, constituirá la revisión 23 de las mismas y la propuesta de revisión 16 D de las Bases, con las páginas modificadas y una vez aprobada, constituirá la revisión 21 de las mismas.

Madrid, 19 de noviembre de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ANEXO 1

RELACION DE PÁGINAS MODIFICADAS DE LA PROPUESTA DE
REVISION 16 D DE LAS BASES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE
FUNCIONAMIENTO MEJORADAS

B3.7.9-3

B3.7.9-5

ANEXO 2

CONDICIONES ASOCIADAS

1.-Con relación a las acciones manuales a las cuales se concede crédito para la aportación de agua a la carcasa del Condensador de Aislamiento (IC) y el mantenimiento del nivel en la misma, NUCLENOR realizará las actuaciones siguientes:

1.1.-Presentará al CSN, en un plazo no superior a dos meses, un informe en el que se analice, bajo el punto de vista de factores humanos, la fiabilidad y viabilidad de las acciones manuales para el aporte de agua a la carcasa del IC y el mantenimiento del nivel en la misma en los rangos requeridos, debiendo dichas acciones haber sido validadas e incluidas en los planes de formación y entrenamiento correspondientes.

1.2.-Incluirá la válvula V-1301-48 en el alcance del Manual de Inspección en Servicio (MISI) y en el alcance del procedimiento IS-O-377 “Comprobación de la operabilidad de las válvulas del IC” y remitirá dicho procedimiento revisado al CSN, en un plazo no superior a dos meses. NUCLENOR deberá, asimismo, definir el programa de pruebas para las válvulas clase de seguridad, que cumplen una función de seguridad, consideradas pasivas en el MISI (caso de la válvula V-1301-39) y comunicarlo al CSN, en un plazo no superior a dos meses.

1.3.-Revisará los procedimientos de operación (POA-6400-4, IOP-1300-4...) para detallar las acciones manuales de aportación de agua a la carcasa del IC y de mantenimiento de nivel en la misma que se lleven a cabo en su contexto y remitirá dichos procedimientos revisados al CSN, en un plazo no superior a dos meses.

2.-NUCLENOR revisará el procedimiento IS-O-840 “Prueba de fugas de la carcasa del IC y de su línea de aporte desde el CST” para asegurar que el llenado de la carcasa se realiza con agua desmineralizada y, en su caso, las hojas de alarmas relacionadas con el IC, si fuera necesario incluir alguna precaución en relación con la aportación de agua, y remitirá al CSN dichas revisiones en un plazo no superior a dos meses.

3.-NUCLENOR revisará los procedimientos de operación para incorporar el requisito de que la aportación de agua a la carcasa del IC desde el sistema de transferencia de condensado se llevará a cabo durante un tiempo máximo de cuatro horas, transcurrido el cual, se pasará a aportar agua desde el sistema de protección contra incendios y remitirá dichos procedimientos revisados al CSN, en un plazo no superior a dos meses.

4.-NUCLENOR revisará los procedimientos de protección radiológica y/o química para incorporar el requisito de contabilizar las emisiones a través del venteo del IC junto con el resto de emisiones gaseosas realizadas durante el mes en el cual se haya producido el venteo y, asimismo, revisará el Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) para incorporar la nueva vía de emisión a través del venteo y remitirá dichas revisiones al CSN, en un plazo no superior a dos meses.